

## ACUERDO No. 007 DE 2017

(Enero 31)

Por el cual **se concede Comisión de Estudios remunerada de investigación,**  
A la profesora, GLORIA CECILIA DÁVILA GIRALDO.

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por Acuerdos: 066 de 2005, 021 de 1993, 087 de 2000, 029 de 2005, 082 de 2006, 046 de 2012, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 021 de 1993, (Artículo 86), Acuerdos No. 087 de 2000 y No. 029 de 2005, las comisiones de estudio se conceden previo cumplimiento de los requisitos.

Que mediante comunicación de fecha 8 de noviembre de 2016, dirigida al Comité de Currículo de la Escuela de Contaduría Pública, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, la profesora GLORIA CECILIA DÁVILA, solicita se adelanten los trámites correspondientes para iniciar una comisión de investigación por el periodo comprendido entre el mes de enero y diciembre en Centre for Research on Human Capital en la Université Catholique de Lille-Francia, para desarrollar el proyecto: Sostenibilidad ambiental: un estudio sobre el proceso de toma de decisiones sobre la Gestión Ambiental en ciudades brasileñas y francesas.

Que mediante Oficio CEA-449 de fecha 30 de noviembre de 2016, el secretario del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, comunica al Consejo Académico que en sesión 15 del 21 de noviembre de 2016, se consideró procedente recomendar la solicitud de Comisión de investigación, a partir de enero a diciembre de 2017, de la docente GLORIA CECILIA DÁVILA GIRALDO, para desarrollar el proyecto: Sostenibilidad ambiental: un estudio sobre el proceso de toma de decisiones sobre la Gestión ambiental en ciudades brasileñas y francesas, en el Centre for Research on Human Capital en la Université Catholique de Lille-Francia

Que según Oficio de fecha 05 de diciembre de 2016, dirigido al secretario de la Facultad, el director Jurídico de la UPTC, hace referencia a que la viabilidad jurídica, para la comisión está sujeta a la suscripción del contrato de investigación con la Universidad, entre el mes de enero de 2017 y enero de 2018.

Que mediante Oficio de fecha, fecha 05 de diciembre de 2016, dirigido al secretario de la Facultad, el Director de Planeación, remitió el estudio del **impacto económico**, generado por la concesión de Comisión de investigación, de la profesora Gloria Cecilia Dávila Giraldo.

Que mediante Oficio CA-1404 de fecha 13 de diciembre de 2016, la secretaria del Consejo Académico, comunica que en sesión 55 del 6 de diciembre de 2016, previa recomendación del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y de conformidad con lo establecido en los Acuerdos: 087 de 2000; 029 y 057 de 2005; 082 de 2006 y circulares 02 y 03 de 2007 y Circular 01 de 2008, del Consejo Superior, tal Corporación, acordó recomendar al Consejo Superior, la Comisión de Estudios Remunerada de Investigación, por un año, de enero a diciembre de 2017, a la profesora Gloria Cecilia Dávila Giraldo, para desarrollar el proyecto: Sostenibilidad ambiental: un estudio sobre el proceso de toma de decisiones sobre la Gestión ambiental en ciudades brasileñas y francesas, en el Centre for Research on Human Capital en la Université Catholique de Lille-Francia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



## ACUERDO No. 007 DE 2017

(Enero 31)

### ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER, **Comisión de estudios remunerada de investigación**, por un (1) año, a partir del mes de febrero de 2017, a la profesora GLORIA CECILIA DÁVILA GIRALDO, identificada con C.C. No. 25.024.985, de Quimbaya, Quindío, para desarrollar el proyecto: Sostenibilidad ambiental: un estudio sobre el proceso de toma de decisiones sobre la Gestión ambiental en ciudades brasileñas y francesas, en el Centre for Research on Human Capital en la Université Catholique de Lille-Francia.

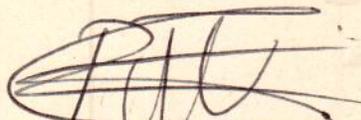
ARTÍCULO 2º.- Ante la Dirección Jurídica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la citada profesora firmará el respectivo Contrato de Comisión de Estudios remunerada de Investigación, de conformidad con las normas legales vigentes.

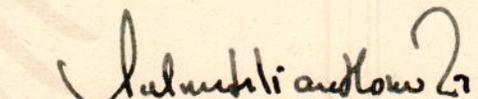
PARÁGRAFO: La presente Comisión, se concede según lo establecido en el párrafo tercero del artículo cuarto, del Acuerdo No. 087 de 2000, y artículo once del mismo Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2017.

  
ROGELIO ZULETA GALINDO  
Presidente (e)

  
SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ  
Secretaria

Proyectó: / J. Isidro Maldonado V.  
Revisó: Sulma L. Moreno  
Sesión 01/31-01-2017